INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. 2263/22

RESOLUCIÓN PR N° 646 /2022

UOC

Asunción, 29 de noviembre de 2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 37/2022 "ADQUISICIÓN DE BOMBAS HIDRÁULICAS, MOTOBOMBAS Y CILINDRO NEUMÁTICO PARA EL CIP VILLETA Y FÁBRICA VALLEMI" ID N° 409.000.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 251/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 24 de noviembre de 2022, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 87/2022 referente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 37/2022 **"ADQUISICIÓN DE BOMBAS HIDRÁULICAS, MOTOBOMBAS Y CILINDRO NEUMÁTICO PARA EL CIP VILLETA Y FÁBRICA VALLEMI" ID N° 409.000**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 513/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, se aprobó el Pliego de bases y condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 78/2022 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 87/2022 expresa que el día 31 de octubre de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 99/2022. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es POR LOTE.-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por las firmas **POTENSA HIDRÁULICA S.R.L., FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., FIERROS GUARANI de María Julia Planas, ABRACOMAQ S.R.L., RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., EVEREST INGENIERIA S.R.L. y OA PARAGUAY S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo todas las firmas oferentes, a excepción de la firma OA PARAGUAY S.A.-

Que, la firma OA PARAGUAY S.A., no presentó Formulario de Oferta, conforme a la solicitud del PBC. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.: "*1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta*". Por lo tanto, siendo un documento de carácter sustancial en virtud a lo establecido en el Decreto N° 2992/19, Artículo 61 Documentos Sustanciales, Inciso a) "*El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados*", y conforme a lo dispuesto en el Articulo 60, Inciso c) "*De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales*", la oferta de la firma **OA PARAGUAY S.A.**, fue **DESCALIFICADA.**

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas..."*, se solicitó a las firmas oferentes los documentos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo las firmas POTENSA HIDRÁULICA S.R.L., FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., FIERROS GUARANI de María Julia Planas, ABRACOMAQ S.R.L. y RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.-

...//...

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 646 /2022

...//...

Que, el oferente EVEREST INGENIERIA S.R.L. no presentó con su oferta el Certificado de Cumplimiento Tributario, por lo que el comité, en fase de aclaratorias, mediante Nota CE/INC N° 0258/2022 de fecha 07 de noviembre del 2022, ha solicitado dicho documento vigente a la fecha de la apertura, a los efectos de demostrar el cumplimiento con sus obligaciones tributarias, conforme al requisito exigido en el PBC. ANEXO II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. PUNTO 26. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. Punto 6 Certificado de Cumplimiento Tributario. (**): *"Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas"*. La misma respondió dentro del plazo establecido, presentando el certificado con fecha de emisión 02/11/2022, sin embargo, dicho documento no es válido, ya que presentó con fecha posterior a la apertura.

Que, por lo tanto, acorde a lo expuesto y conforme a lo que establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Artículo 94. Cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social: *"Para la contratación de obras, bienes, servicios y consultorías, conforme a los procedimientos previstos en la Ley, todos los oferentes, proveedores, consultores y contratistas del Estado deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y de seguridad social, para la presentación de las ofertas hasta la ejecución final de los contratos..."*; la oferta de la firma **EVEREST INGENIERIA S.R.L.** fue **DESCALIFICADA.-**

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de las firmas.-

Que, de acuerdo al Informe Técnico de fecha 18 de noviembre del 2022, del área requirente la Gerencia Industrial, las ofertas presentadas por las firmas POTENSA HIDRÁULICA S.R.L., en el lote 2 (ítems 1 y 2) y ABRACOMAQ S.R.L., en el lote 3 (ítem 1) y Lote 4 (item 1) no cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC Anexo III. SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, señalando cuanto sigue:

"Observaciones:

LOTE № 2

Ítem № 1: La firma POTENSA HIDRAULICA S.R.L. NO CUMPLE con las EETT solicitadas, ya que el cilindro solicitado debe funcionar con una presión de trabajo de 1,2 a 12 Bar, en cambio el cilindro ofertado opera a una presión de 0,5 a 10 Bar, lo cual puede observarse en el catálogo entregado, por lo que se considera como no cumplido.

Ítem № 2: La firma POTENSA HIDRAULICA S.R.L. NO CUMPLE con las EETT solicitadas, ya que la brida solicitada debe ser de tamaño 100, en cambio la brida ofertada es de tamaño 63, lo cual puede observarse en el catálogo entregado, por lo que se considera como no cumplido.

LOTE № 3

Ítem № 1: La firma ABRACOMAQ S.R.L. NO CUMPLE con las EETT solicitadas, ya que oferta una bomba para extracción de agua de pozo profundo, semiaxial, en cambio el solicitado debe ser de desagote.

LOTE № 4

Ítem № 1: La firma ABRACOMAQ S.R.L. NO CUMPLE con las EETT solicitadas, ya que el catálogo de la oferta corresponde a una bomba serie NCBK, en cambio se solicita una bomba serie IR65-250NB, por lo tanto, estamos ante una bomba totalmente distinta a la solicitada."

Que, por lo tanto las ofertas presentadas por las firmas **POTENSA HIDRÁULICA S.R.L.** y **ABRACOMAQ S.R.L.** fueron **DESCALIFICADAS**, en dichos lotes.-

...//...

Abg. Mg. Berenice Savergean
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 646 /2022

* HOJA N° 3 *

Que, de la verificación realizada se comprueba que las firmas **FIERROS GUARANI de María Julia Planas, FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., POTENSA HIDRÁULICA S.R.L.** (Lotes 1, 3 y 4) y **ABRACOMAQ S.R.L.** (Lote 1) cumplen con las Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia requerida en el Pliego de bases y condiciones.-

Que, seguidamente se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Unidad de Medida	POTENSA HIDRÁULICA S.R.L.	FIERROS GUARANI de María Julia Planas	FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	ABRACOMAQ S.R.L.
			Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)
LOTE N°1							
1	BOMBA HP 320 BAR 1:6 L/MIN R2,5	5 Unidad	47.680.000	19.500.000	No Cotiza	No Cotiza	25.600.000
2	BOMBA HIDRAULICA A ENGRANAJE LP 15L/MIN GPA2-16E-20	4 Unidad	18.625.000	19.800.0000	No Cotiza	No Cotiza	26.100.000
LOTE N°2							
1	CILINDRO NEUM P/ TRANS DE CLINKER A SILOS	10 Unidad	No cumple		No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
2	BRIDA BASCULANTE DAMTV1100A ENVIO A SILO	10 Unidad			No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
3	SOPORTE BRIDA BASCULANTE LNZG 100/125	10 Unidad			No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
LOTE N° 3							
1	MOTOBOMBA DE DESAGOTE TRIFÁSICO DE 24 HP	1 Unidad	77.480.000	No cotiza	116.000.000	108.791.295	No cumple
LOTE N° 4							
1	MOTOBOMBA IR65-250NB	2 Unidad	59.600.000	No cotiza	24.989.000	28.695.218	No cumple

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019, Articulo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 3: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."* Se seleccionó a las firmas FIERROS GUARANI de María Julia Planas, para el Lote 1, a la firma POTENSA HIDRÁULICA S.R.L. para el Lote 3, y a la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., para el Lote 4, puesto que dichas firmas cumplen con los requisitos exigidos en el PBC, y resultan ser las ofertas más económicas en dichos Lotes.

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: Ratio de Liquidez, Ratio de Endeudamiento y Ratio de Rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que las firmas **FIERROS GUARANI de María Julia Planas, POTENSA HIDRÁULICA S.R.L. y FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.,** cumplen con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

.../...

Abg. Mg. Reinier Savergnan
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 646 /2022

...//...

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se realizó un análisis de los precios ofertados relativos a los lotes adjudicables y se solicitó desglose de precios a los siguientes oferentes:

- POTENSA HIDRÁULICA S.R.L., puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% por debajo del precio referencial, en el Lote 3 (ítem 1).
- FIERROS GUARANI de María Julia Planas, puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% por debajo del precio referencial, en el Lote 1 (ítem 2).

Que, las firmas presentaron su desglose de precios, el cual fue analizado por el área requirente la Gerencia Industrial, que mediante la Carta Interna G.I. INC N° 365/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, menciona que: *"De acuerdo al desglose de precios presentado, en el cual los oferentes declararon un costo total (Gastos administrativos + IVA) más una utilidad antes de los impuestos (Fierros Guaraní 19% - Potensa Hidráulica 13,9%), estando este porcentaje dentro de los márgenes razonables, por lo cual se recomienda proseguir con el proceso".-*

Que, para el presente ejercicio se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 377/2022, por el monto total de Guaraníes quinientos treinta y siete millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete (₲ 537.493.457.-).-

Que, por Carta Interna G.I. N° 359/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, la Gerencia de Industrial recomienda reducir las cantidades de las bombas del Lote N° 1 inicialmente solicitadas, ya que han sido reparadas algunas de las bombas, por la cual la necesidad de adquirir las cantidades previstas en el PBC ha variado, según detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad Inicial	Unidad de Medida	Cantidad Requerida
LOTE N° 1				
1	BOMBA HP 320 BAR 1.6 L/MIN R2,5	5	Unidad	2
2	BOMBA HIDRAULICA A ENGRANAJE LP 15L/MIN GPA2-16E-20	4	Unidad	1

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 66. Disminución de cantidades, del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual dispone: *"...Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos...",* el Comité de Evaluación recomienda la disminución de cantidades, en base a lo manifestado por la Gerencia Industrial.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del Lote 1 a la firma **FIERROS GUARANI de María Julia Planas,** por el monto total de Guaraníes cincuenta y ocho millones ochocientos mil (₲ 58.800.000.-) IVA incluido, del Lote 3 a la firma **POTENSA HIDRÁULICA S.R.L.,** por el monto total de Guaraníes setenta y siete millones cuatrocientos ochenta mil (₲ 77.480.000.-) IVA incluido y el Lote N° 4 a la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.,** por el monto total de Guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil (₲ 49.978.000) IVA incluido, puesto que cumplen con todos los requisitos exigidos en el PBC y Declarar desierto el Lote 2, puesto que la oferta recibida no cumple con los requisitos del PBC, en virtud a lo establecido en el art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, por Carta Interna UOC N° 251/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

...//...

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 646 /2022

* HOJA N° 5 *

...//...

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el Lote 1 del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 37/2022 **"ADQUISICIÓN DE BOMBAS HIDRÁULICAS, MOTOBOMBAS Y CILINDRO NEUMÁTICO PARA EL CIP VILLETA Y FÁBRICA VALLEMI" ID N° 409.000,** a la firma **FIERROS GUARANI de María Julia Planas,** por el monto total de Guaraníes cincuenta y ocho millones ochocientos mil (₲ 58.800.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	BOMBA HP 320 BAR 1.6 L/MIN R2,5	2	Unidad	19.500.000.-	39.000.000.-
2	BOMBA HIDRAULICA A ENGRANAJE LP 15L/MIN GPA2-16E-20	1	Unidad	19.800.000.-	19.800.000.-
			TOTAL		**58.800.000.-**

Art. 2° **Adjudicar** el Lote 3 del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 37/2022 **"ADQUISICIÓN DE BOMBAS HIDRÁULICAS, MOTOBOMBAS Y CILINDRO NEUMÁTICO PARA EL CIP VILLETA Y FÁBRICA VALLEMI" ID N° 409.000,** a la firma **POTENSA HIDRÁULICA S.R.L.,** por el monto total de Guaraníes setenta y siete millones cuatrocientos ochenta mil (₲ 77.480.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	MOTOBOMBA DE DESAGOTE TRIFÁSICO DE 24 HP	1	Unidad	77.480.000.-	77.480.000.-
			TOTAL		**77.480.000.-**

Art. 3° **Adjudicar** el Lote 4 del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 37/2022 **"ADQUISICIÓN DE BOMBAS HIDRÁULICAS, MOTOBOMBAS Y CILINDRO NEUMÁTICO PARA EL CIP VILLETA Y FÁBRICA VALLEMI" ID N° 409.000,** a la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.,** por el monto total de Guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil (₲ 49.978.000) IVA incluido, conforme al siguiente:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	MOTOBOMBA IR65-250NB	2	Unidad	24.989.000.-	49.978.000.-
			TOTAL		**49.978.000.-**

Art. 4° **Declarar desierto** el Lote 2 del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 37/2022 **"ADQUISICIÓN DE BOMBAS HIDRÁULICAS, MOTOBOMBAS Y CILINDRO NEUMÁTICO PARA EL CIP VILLETA Y FÁBRICA VALLEMI" ID N° 409.000,** a la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.,** en virtud a lo establecido en el art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 5° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización del contrato.----------

Art. 6° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 7° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente